

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 9 de febrero de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	12.50	12.80
Libras	44.00	45.00
Dólares	10.95	11.22
Liras	—	—
Franco suizo	253.00	259.35
Reichsmark	4.24	4.34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43.50	44.60
Pesos moneda legal	2.60	2.66
Coronas sueca	2.62	2.68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

### Consulado General de España en París

El señor Cónsul general de España en París participa a este Ministerio el fallecimiento del español Manuel Lambre, natural de Tauste (Zaragoza), hijo de Manuel y Nieves, de cincuenta y un años de edad, ocurrido el día 4 de junio de 1943 en Fontaineblaur (Seine-Marne).

### Consulado de España en Elvas

El señor Cónsul de España en Elvas participa a este Ministerio el fallecimiento del español Rafael Hernández Moro, de ochenta y cinco años de edad, jornalero, natural de Rollán (Salamanca), hijo de Diego y Teresa, viudo, ocurrido el día 8 de enero del corriente año.

### Consulado de España en Porto-Alegre

El señor Cónsul de España en Porto-Alegre participa a este Ministerio el fallecimiento del español Andrés Coroninas, natural de Vilasar de Mar (Barcelona), hijo de Simón y Jacinta, de cincuenta y seis años de edad, ocurrido el día 15 de agosto de 1943 en la Santa Casa de Misericordia.

### Consulado de España en Nueva Orleans

El señor Cónsul de España en Nueva Orleans participa a este Ministerio el fallecimiento del español Antonio Rodríguez, natural de Málaga, de sesenta y dos años de edad, pintor, casado, ocurrido el día 15 de septiembre de 1943.

## DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el ramo de Correos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«En Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, visto el presente expediente, sobre reintegro al Tesoro de siete mil trescientas veintiséis pesetas con cuarenta y siete céntimos (7.326,47 pesetas), instruido contra el que fué Administrador de Correos de la Estafeta de Vendrell (Tarragona), funcionario técnico del Cuerpo de Correos don Sixto Terrero Doña, a causa de irregularidades habidas en el servicio de la Caja Postal de Ahorros de la citada oficina, y en el expediente gubernativo 25/c del año 1940, tramitado por los mismos hechos; y

1.º Resultando...

Fallo: Que debo declarar y declaro:

Primero. Partida de alcance la de siete mil trescientas veintiséis pesetas con cuarenta y siete céntimos (7.326,47 pesetas), importe del libramiento hecho efectivo por el señor Tesorero de la Caja Postal de Ahorros con fecha 25 de marzo de 1943, para indemnizar a los seis titulares perjudicados con los reintegros fallos de la Estafeta de Vendrell.

Segundo. Que es responsable directo al Tesoro el que fué Administrador de Correos de la mencionada Estafeta don Sixto Terrero Doña, natural de Linares, hijo de Sixto y de Jerónima, con más los intereses legales al cuatro por ciento anual, desde la expresada fecha de su abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años, y de los gastos de procedimiento.

Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero de esta sentencia;

Cuarto. Que condeno al mencionado don Sixto Terrero Doña al pago de dichos alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado, a razón de vein-

ticino céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado, proveyéndose por la vía de apremio, para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como tal sentencia sea firme, y en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada al único encartado deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contracción en todo caso del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado y sellado.»

Y para que conste y sirva de notificación al único encartado don Sixto Terrero Doña, en su rebeldía e ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha, y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Tarragona (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935), explico la presente en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Félix Carbajal Riego.

178-0

## DELEGACION DE HACIENDA DE SEVILLA

### Intervención

#### Anuncio

Habiendo sufrido extravío los resguardos de las facturas números 21 y 22 de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 24 de junio de 1941, correspondiente al vencimiento de 1 de octubre de 1943, por pesetas 1.920 y 4.800, respectivamente, presentados por don Juan Bautista Lahore Peyré y por don Juan Bautista Massigó Peyré, se hace público con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913, con el fin de que la persona en cuyo poder se hallaren los presente en esta Delegación de Hacienda (Negociado de Deuda) en el plazo de un mes, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo desde la publicación del presente anuncio, quedarán nulos y sin ningún valor ni efectos los mencionados resguardos.

Sevilla, 4 de febrero de 1944.—El Delegado de Hacienda, Juan González Palomino.

179-0

**DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA**

Por don Vicente Colom Arasa, domiciliado en Jesús (Tortosa), plaza de la Iglesia, núm. 1, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Ferroviaria del Estado, al 5 por 100, emisión del año 1925, convertida, serie A, número 047.504, por un importe total de 500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda y última vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos les entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo del mismo año, en la inteligencia que de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Tarragona, 2 de febrero de 1944.—El Delegado de Hacienda, Rafael Guerrero.

180-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA**

Por el presente, se pone en conocimiento de cuántas personas se creyeren con mayor derecho, que por el Excmo. Sr. Obispo de Gerona ha sido solicitada de esta Intervención de Hacienda un duplicado del resguardo de reembolso número 1, sorteo número 36, de fecha 15 de octubre 1936, en que fué amortizado el título serie B, número 120.274, de la Deuda Amortizable del Estado 5 por 100 con impuestos, emisión de 1927, el cual sufrió extravío en los primeros días del Movimiento Nacional, lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Gerona, 21 de enero de 1944.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo.

463-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA**

**Caja de Depósitos**

Tramitándose el expediente de extravío del resguardo del depósito necesario sin interés en metálico, constituido por doña Eulogia Ruiz Santiago, en 2 de junio de 1939, con los números 113 de entrada y 1.968 de registro, por ochocientas veintiocho pesetas con treinta céntimos (828,30), se requiere a quien le tenga en su poder para que lo entre-

que en esta Sucursal, previniéndole que transcurrido el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio, sin realizar esta entrega y sin reclamación de tercero, se declarará nulo el referido resguardo y se expedirá un duplicado, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de esta Caja.

Palencia a 18 de enero de 1944.—El Delegado de Hacienda, Laureano Felgueroso.

474-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**

**Nueva industria**

**Grupo 1.º, apartado b)**

Peticionario: Comercial de Identidad, Sociedad Anónima

Objeto de la industria: Taller de reproducciones fotográficas, en documentos de identidad y taller de imprenta.

Capital: 500.000 pesetas.

Producción: 840.000 carnets al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14 Madrid.

Madrid, 3 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

455-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**

**Nueva industria**

**Grupo 1.º, apartado b)**

Peticionario: Don Valentín López Gómez.

Objeto de la industria: Taller de orfebrería.

Capital: 122.000 pesetas.

Producción: 2.000 kilogramos.

Valor: 100.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 3 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

456-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**

**Nueva industria**

**Grupo 1.º Apartado b)**

Peticionario: Don Luis Fernández Abecia.

Objeto de la industria: Taller de remoción de hierros.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: 200.000 pesetas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 3 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

457-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**

**Ampliación de industria**

**Grupo 1.º—Apartado b)**

Peticionario: Don Juan González Corral.

Objeto de la industria: Mezcla de colores al temple.

Objeto de la ampliación: Mecanizar la industria para preparar pasta de pintura al temple.

Capital: Puntivo, 40.000 pesetas.

Ampliación, 35.000 pesetas. Total, 75.000 pesetas.

Producción: Proyectada, 120.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 2 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

458-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA**

**Nueva Central Eléctrica**

Peticionario: Compañía Anónima Mengor.

Objeto: Instalación de central en el río Guadalquivir (término de Villafraanca de Córdoba), destinada a la producción de energía eléctrica y constituida por dos grupos turbo-alternadores de 2.950 CV, cada uno.

Maquinaria a importar: Los dos grupos turbo-alternadores indicados, así como los mecanismos para la presa de alzas móviles, con un valor aproximado

de 6.000.000 de pesetas (seis millones de pesetas).

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideran afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Fray Luis de Granada, sin número).

Córdoba, 1 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso, 477-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**

**Nueva industria**

Peticionario: José Escorihuela Perelló.

Domicilio: Embajador Vich, 5, Valencia.

Objeto de la industria: Fábrica de pinturas y barnices.

Producción anual: Barnices grasos, 50.000 kilogramos, Barnices a la esencia, 50.000 kilogramos, Sintéticos, 25.000. Celulósicos, 25.000, y Alcohólicos, 50.000 kilogramos. Pinturas preparadas, 100.000 kilogramos. En pasta, 50.000 kilogramos. Submarinas, 25.000 kilogramos. Sustitutivos de linaza, 130.000 kilogramos. Esmaltes grasos sintéticos y celulósicos, 25.000 kilogramos de cada clase, sirviendo de base los barnices antes mencionados, conjuntamente con los pigmentos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la instalación que se pretende presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 2 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

467 O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**

**Nueva industria**

Peticionario: Francisco Vila Mercant, calle de las Cruces, 7, Requena.

Objeto de la industria: Serrería mecánica.

Producción: 450 medias cajas para naranja en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la instalación que se pretende presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de

esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7, Valencia.

Valencia, 2 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso, 466-O.

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO**

**Convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado en esta provincia**

Autorizada esta Jefatura, por Orden de la Dirección General de Caminos de 31 de enero próximo pasado, para cubrir las vacantes existentes y las que puedan ocurrir en un plazo de tres años, de plazas de Peones Camineros, hasta completar la plantilla fijada en la Orden de 27 de septiembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de octubre de 1941), mediante convocatoria reglamentaria y examen de ingreso en el mencionado Cuerpo.

Esta Jefatura, en uso de la referida autorización y ateniéndose a lo que para estos casos previenen los artículos sexto, séptimo y octavo del Reglamento del Cuerpo de Camineros, aprobado en 23 de julio de 1936; la Ley de 25 de agosto de 1939 y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley, ha resuelto convocar concurso para la provisión de ocho vacantes de Peón Caminero del Estado, dotadas con el jornal diario de siete pesetas, y dieciocho más de aspirantes, en expectativa de ingreso, con arreglo a las siguientes condiciones y requisitos:

1.ª Si se trata de obreros afectos a los servicios adscritos a esta Jefatura, que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable, o hijos de Peones Camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

c) Haber observado bueno conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente.

Si se trata de aspirante a ingreso directo:

Las anteriores condiciones, y además:

d) Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco.

e) Haber cumplido con los deberes del servicio militar activo, sin declaración de inutilidad o de invalidez.

f) Todos los que concurran a esta

convocatoria deberán demostrar ser afectos al Régimen Nacional actual.

2.ª El programa a que han de sujetarse los exámenes será el siguiente:

a) Ejercicio de lectura, escritura y de las cuatro reglas aritméticas.

b) Formular una listilla de jornales y materiales.

c) Formular una denuncia.

d) Efectuar y consolidar un bacheo en firmes ordinarios y bituminosos.

e) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

f) Nociones sobre arbolado, en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

g) Conocer la parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transporte por carretera y el Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado.

h) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

3.ª Las instancias, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, solicitando la admisión al concurso, se dirigirán al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Oviedo, y deberán presentarse en la Secretaría de la misma, Marqués de Santa Cruz, 9, en horas hábiles de oficina, dentro del plazo que expira el día 15 de marzo próximo, a las trece horas.

4.ª En la instancia se expresará el nombre y apellidos del solicitante, vecindad, edad, naturaleza, nombre de los padres y cuantas circunstancias estimen convenientes alegar como méritos o para su inclusión en alguno de los grupos que determina la citada Ley de 25 de agosto de 1939, como son: Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos de víctimas de la guerra y libres.

La condición de ex combatientes se acreditará por certificado de la Delegación Provincial de ex combatientes.

5.ª A la instancia acompañarán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento legalizada.

b) Certificado de F. E. T. y de las J. O. N. S., de la Guardia Civil y Alcaldía respectiva, de buena conducta y afecto al Glorioso Movimiento Nacional.

c) Certificado facultativo en que se haga constar que el solicitante no padece enfermedad ni defecto físico a que se refiere el apartado a) de la condición segunda (2.ª).

d) Certificado de antecedentes penales.

e) Declaración jurada del interesado de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.

f) Certificados relativos a los mé-

ritos del solicitante como ex combatiente o de cualquier otro orden.

6.ª Una vez terminado el plazo de admisión de instancias, se formará la correspondiente relación de individuos que reúnan las condiciones exigidas, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, fijándose al mismo tiempo día, hora y lugar para realizar los exámenes. Esta relación también estará expuesta, para conocimiento de los interesados, en la Secretaría de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo.

Los aspirantes del concurso recientemente celebrado, que no hayan retirado la documentación, sólo presentarán la instancia y el certificado de Penales.

Asimismo, los aspirantes que hayan alcanzado puntuación sensiblemente igual a la obtenida por el último considerado apto en dicho concurso, se les reconocerá para la clasificación definitiva; si desean mejorarla, deberán solicitar examen.

Oviedo, 4 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete. 185-O

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE TERUEL**

Celebrado por esta Jefatura el concurso para proveer 16 plazas vacantes y 14 en expectativa de ingreso, de Capataces de entrada en el Cuerpo de Camineros de esta provincia, autorizada por la Superioridad en 6 de octubre último, con estricta sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado en 23 de julio de 1943, Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley; la Dirección General de Caminos, en 29 del próximo pasado mes de enero, ha resuelto aprobar el expresado concurso, confirmar la aprobación de los once aspirantes considerados aptos por el Tribunal que ha actuado en los exámenes, concediéndoles, al propio tiempo, el derecho a ingreso en el Cuerpo de Capataces de las Carreteras del Estado, por el orden de calificación propuesto, y que es el que figura en la relación que a continuación se cita, y, asimismo, acordar el nombramiento de los expresados once aspirantes para ocupar once de las vacantes existentes en la plantilla fijada a esta provincia.

**Relación que se cita**

- Núm. 1.—D. Joaquín García Martínez.
- Núm. 2. D. Valeriano Murciano Ferrer.
- Núm. 3.—D. Ricardo Lorente Valero.

- Núm. 4.—D. Cristóbal Izquierdo Blesa.
- Núm. 5.—D. Evaristo Pérez Tomás.
- Núm. 6.—D. Antonio García Soriano.
- Núm. 7.—D. Simón Gimeno Gómez.
- Núm. 8.—D. Nicanor Oroz Lázaro.
- Núm. 9.—D. Edmundo Alcón Pitaroh.
- Núm. 10.—D. Teodoro Vallestin Pardos.
- Núm. 11.—D. Regino Almazán Blasco.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del citado Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, se hace público para conocimiento de los interesados, a los efectos oportunos.

Teruel, 4 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Aureliano Armingol. 181-O

**EXCMO. AYUNTAMIENTO NACIONAL DE CUENCA**

Previa aprobación por la Superioridad, y por acuerdo de la Comisión Gestora Municipal, se abre subasta para la enajenación de los productos maderables y leñosos correspondientes a los ocho años que restan de la revisión aprobada para el decenio de 1941-42 a 1950-51, del monte «Huesas del Vasallo», número 113 del Catálogo de los propios de esta ciudad.

El aprovechamiento correspondiente al año forestal de 1943-44 será de 3.033 pinos, cuya cubicación provisional es de 1.204 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y 293 estéreos de leña de copa, siendo el precio de tasación a 90,43 pesetas metro cúbico de madera, y una peseta el de leña, importando la madera 108.880 pesetas y 293 pesetas las leñas, haciendo todo un total de ciento nueve mil ciento setenta y tres pesetas (109.173).

En los siete años restantes se incluirán 9.772 metros cúbicos de madera y 2.051 estéreos de leña, cuya cubicación variará conforme a la cubicación real del volumen incluido en el plan de 1942-43, tasándose la madera a 100 pesetas metro cúbico, provisionalmente, y una peseta la leña, mientras rija la Orden ministerial relativa a traviesas.

El tipo de subasta, incluidas las ocho anualidades, será de 1.086.080 pesetas para las maderas, y 2.334 para las leñas, ascendiendo en total a un millón ochenta y ocho mil cuatrocientas veinticuatro (1.088.424) pesetas.

La subasta se abre por plazo de diez días, en razón de urgencia, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO, de conformidad con el pliego de condiciones generales y adicionales publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 16 de octubre de 1933 y demás disposiciones vigentes.

La presentación de pliegos para optar a la subasta podrá realizarse en la Secretaría Municipal durante todos los días hábiles, en horas de oficina, hasta la una y media de la tarde del en que termine el plazo señalado.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce y media (12.30) de la mañana del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones, ante la fe del señor Notario a quien por turno corresponda actuar.

Para optar a la subasta será preciso que los licitadores ingresen en Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos, el 5 por 100 del tipo de tasación, elevándose éste al 10 por 100 como fianza definitiva, una vez adjudicada ésta con dicho carácter.

El que resulte rematante deberá destinar a la elaboración de traviesas para ferrocarriles el 16 por 100 del volumen del aprovechamiento actual, en obediencia a la Orden ministerial de 13 de julio de 1943.

Asimismo, es obligación del rematante, satisfacer la cantidad de pesetas 1.980,78, a que asciende el presupuesto de gastos de dirección técnica, y todos cuantos se originen, tales como anuncios, arbitrios provinciales, etcétera.

Si el rematante utilizase para la saca de madera, caminos afirmados y construídos por la Administración Forestal, abonará por uso de camino la cantidad de 0,30 pesetas por metro cúbico entregado en el monte y kilómetro de camino recorrido.

El Ayuntamiento se reserva el ejercicio del derecho de tanteo, en la forma, plazo y condiciones establecidos por la vigente legislación.

Cuenca, 3 de febrero de 1944.—El Alcalde-Presidente, J. Domínguez.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones reglamentarias y adicionales para la subasta del aprovechamiento correspondiente al decenio de 1941-42 a 1950-51, ó sea para los ocho años restantes de la revisión del decenio expresado, en el monte «Huesas del Vasallo» de los propios de esta ciudad, consistente en 10.976 metros cúbicos de madera y 2.344 estéreos de leña, por el presente se comprometo a llevar a cabo el aprovechamiento perteneciente a las ocho anualidades citadas, de plena conformidad con las repetidas condiciones, ofreciendo por el

remate la cantidad de ..... pesetas (en letra), acompañando a la presente, cédula personal y justificante de haber hecho efectivo el depósito del 6 por 100 del tipo de tasación, preciso para tomar parte en la subasta. (Fecha y firma del proponente.)

203-O

### EXCMO. AYUNTAMIENTO NACIONAL DE CUENCA

Previo aprobación por la Superioridad y por acuerdo de la Comisión Gestora Municipal, se abre segunda subasta de 2.892 pinos, cuya cubicación provisional es de 2.541,908 metros cúbicos de madera de pie, en rollo y con corteza y 533 metros cúbicos de leña en el monte «Los Palancares», número 106 del Catálogo de los propios de esta ciudad, correspondiente al año forestal de 1943-44.

El tipo de tasación es de 321.276,45 pesetas para las maderas, y 2.665 pesetas para las leñas de copas, en total, trescientas veintitrés mil novecientas cuarenta y una pesetas con cuarenta y cinco céntimos (323.941,45).

La subasta se abre por plazo de diez días, en razón de urgencia, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de conformidad con el pliego de condiciones generales publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 16 de octubre de 1933, y el adicional formulado por la Jefatura del Distrito Forestal para este aprovechamiento.

La presentación de pliegos para optar a la subasta podrá realizarse hasta la una y media de la tarde, durante todos los días hábiles, y del en que termine el plazo señalado, en la Secretaría Municipal.—Negociado de Montes.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once y quince minutos de la mañana del siguiente día hábil al de la admisión de proposiciones, ante la fe del señor Notario a quien por turno corresponda actuar.

Para optar a la subasta será preciso que los licitadores ingresen en Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos, el 5 por 100 del tipo de tasación, elevándose éste al 10 por 100 como fianza definitiva, una vez adjudicada ésta con dicho carácter.

El que resulte rematante deberá destinar a la elaboración de traviesas para ferrocarriles el 16 por 100 del volumen del aprovechamiento, en obediencia a la Orden ministerial de 13 de julio de 1943.

Asimismo es obligación del rematante satisfacer la cantidad de pesetas 5.434,93, a que asciende el presupuesto de gastos de gestión técnica y todos cuantos se originen, tales como anuncios, arbitrios provinciales, etc.

Para la utilización de los caminos forestales deberá abonarse por derecho de peaje la cantidad de 0,30 pesetas por metro cúbico y kilómetro utilizado, si el transporte es por camión, y 0,60 pesetas, si es por carro.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, en la forma, plazo y condiciones establecidas por la vigente legislación.

Cuenca, 4 de febrero de 1944.—El Alcalde-Presidente, J. Domínguez.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones reglamentarias y adicionales para la subasta del aprovechamiento de 2.892 pinos, equivalentes a 2.541,908 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y 533 metros cúbicos de leñas de copa en el monte «Los Palancares», número 106 del Catálogo de los propios del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, durante el año forestal de 1943-44, por el presente se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, de plena conformidad con las repetidas condiciones, ofreciendo por el remate la cantidad de ..... pesetas (en letra), acompañando a la presente, cédula personal y justificante de haber hecho efectivo el depósito del 6 por 100 de tasación, preciso para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

204-O

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Previo aprobación por la Superioridad, y por acuerdo de la Comisión Gestora Municipal, se abre segunda subasta para la enajenación de los aprovechamientos maderables y leñosos procedentes del monte «Ensanche de Buenache», número 109 del Catálogo de los propios, de esta ciudad, durante los años forestales de 1943-44 a 1951-52, consistentes en 8.996.991 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza y 1.885.000 metros cúbicos de leñas de copa, de los cuales se aprovecharán cada año aproximadamente su décima parte.

La localización de cada aprovechamiento anual se realizará en cumplimiento del Plan Especial de Revisión aprobado por la Superioridad con fecha 28 de noviembre de 1942.

El tipo de tasación para la subasta es de 1.003.056,56 pesetas para las maderas y el de 7.540 pesetas para las leñas de copa, lo cual arroja un total para el aprovechamiento de un millón diez mil quinientas noventa y seis pesetas con cincuenta y seis céntimos (1.010.596,56), de conformidad con el pliego de condiciones redactado

para este monte por el Distrito Forestal y demás disposiciones vigentes.

La subasta se abre por plazo de diez días en razón de urgencia, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La presentación de pliegos para optar a la subasta podrá realizarse en la Secretaría Municipal durante todos los días hábiles, en horas de oficina, hasta la una y media de la tarde, del en que termine el plazo señalado.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once de la mañana del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones, ante la fe del señor Notario a quien por turno corresponda actuar.

Para optar a la subasta será preciso que los licitadores ingresen en Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos, el 5 por 100 del importe de una anualidad, de las que se compone el aprovechamiento, en concepto de depósito provisional, y una vez adjudicado el remate definitivamente, el rematante ingresará en la Caja General de Depósitos o en Arcas Municipales, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, en el plazo de diez días, una cantidad equivalente al 10 por 100, también de una anualidad, bien en metálico o en valores del Estado, en concepto de fianza.

El que resulte rematante está obligado a reservar para la elaboración de traviesas, con destino a los ferrocarriles nacionales, el 16 por 100 del volumen maderable anual, como dispone la Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 13 de julio de 1943.

El rematante deberá abonar cada año el presupuesto de gestión técnica que, con arreglo a las disposiciones vigentes formulará el Distrito Forestal, e igualmente cuantos gastos se originen, tales como anuncios, arbitrios provinciales, etc.

El Ayuntamiento se reserva el ejercicio del derecho de tanteo, en la forma, plazo y condiciones establecidas por la legislación vigente.

Cuenca, 4 de febrero de 1944.—El Alcalde-Presidente, J. Domínguez.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliegos de condiciones reglamentarias y adicionales para la ejecución del aprovechamiento maderable del monte «Ensanche de Buenache», número 109 del Catálogo, propiedad del Municipio de Cuenca, para la subasta de 8.996.991 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y 1.885.000 metros cúbicos de leña de copa, durante los años forestales de 1943-44 a 1.951-52, por el pre-

sentó se compromete a llevar a cabo el referido aprovechamiento, de conformidad con las condiciones expresadas, ofreciendo por el remate la cantidad de ..... pesetas (en letra), por las maderas y ..... pesetas (en letra), por leñas, acompañando a la presente cédula personal y justificante de haber constituido el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación, preciso para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

203-O

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Previo aprobación por la Superioridad, y por acuerdo de la Comisión Gestora Municipal, se abre subasta de 12.361 pinos, cuya cubicación provisional es de 4.486.000 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza y 1.100 estéreos de leña de copa, en el monte «Sierra de los Barrancos», número 119 del Catálogo de los propios de esta ciudad, correspondiente al año forestal de 1943-44.

El tipo de subasta es de 377.160 pesetas, para la madera, y 1.100 pesetas, para la leña; en total, trescientas setenta y ocho mil doscientas sesenta (378.260) pesetas.

La subasta se abre por plazo de diez días, en razón de urgencia, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de conformidad con el pliego de condiciones generales reglamentarias publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del 16 de octubre de 1933, y adicionales.

La presentación de pliegos para optar a la subasta podrá realizarse hasta la una y media de la tarde, durante todos los días hábiles, y del en que termine el plazo señalado, en la Secretaría municipal (Negociado de Montes).

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas y treinta minutos del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones, ante la fe del señor Notario a quien por turno correspondía actuar.

Para optar a la subasta será preciso que los licitadores ingresen en Arcas municipales o en la Caja General de Depósitos el 5 por 100 del tipo de tasación, elevándose éste al 10 por 100, como fianza definitiva, una vez adjudicada ésta con dicho carácter.

El que resulte rematante deberá destinar a la elaboración de traviesas para ferrocarriles el 16 por 100 del volumen del aprovechamiento indicado, en obediencia a la Orden ministerial de 13 de julio de 1943.

Asimismo es obligación del rema-

tante satisfacer la cantidad de pesetas 6.725,60 a que asciende el presupuesto de gastos de dirección técnica, y todos cuantos se originen, tales como anuncios, arbitrios provinciales, etc.

Si el rematante utilizase para la saca de las maderas los caminos afirmados y construídos por la Administración Forestal, abonará por uso de camino la cantidad de 0,30 pesetas por metro cúbico entregado en el monte y kilómetro de camino recorrido.

El Ayuntamiento se reserva el ejercicio del derecho de tanteo en la forma, plazo y condiciones establecidas por la vigente legislación.

Cuenca, 5 de febrero de 1944.—El Alcalde-Presidente, J. Domínguez.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliegos de condiciones generales reglamentarias y adicionales, para la subasta del aprovechamiento de 12.361 pinos, equivalentes a 4.486.000 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza y 1.100 estéreos de leña de copa del monte «Sierra de los Barrancos», número 119 del Catálogo de los propios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el actual año forestal de 1943-44, por el presente se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, de plena conformidad con las repetidas condiciones, ofreciendo por el remate la cantidad de ..... pesetas (en letra), acompañando a la presente, cédula personal y justificante de haber hecho efectivo en Arcas municipales el 5 por 100 del tipo de tasación, preciso para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

202-O

### AYUNTAMIENTO DE VIGO

El Alcalde de Vigo

Hace saber: Que aprobados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento los proyectos de pavimentación de las calles del Capitán Cortés, Bolivia y Pizarro, de esta ciudad, se anuncia a subasta pública su ejecución, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, y con asistencia de un miembro de la Comisión Permanente, designado por la misma, el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de veinte días también hábiles, contados a partir del día siguiente a la

publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce de la mañana, de cuyo acto dará fe un Notario público.

Segunda. Servirá de tipo de subasta la cantidad de 830.580,82 pesetas, a que asciende el presupuesto de ejecución por contrata.

Tercera. Las obras serán ejecutadas por el contratista con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas establecidas en el proyecto.

Cuarta. El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración del precio o rescisión del contrato, a no ser amparándose en disposiciones legales de obligado cumplimiento.

Quinta. Serán competentes para conocer de todas las cuestiones que surjan, como consecuencia de la subasta y ejecución de las obras a que la misma se refiere, los Tribunales del partido de Vigo.

Sexta. El rematante queda obligado a pagar la inserción de los anuncios, y en general de todos cuantos gastos se ocasionen para la formalización del contrato.

Séptima. Se designa el Letrado municipal don Elias Barros Martínez para el bastanteo de poderes.

Octava. Los licitadores constituirán en la Depositaria municipal, a disposición del Ayuntamiento, como fianza provisional, el 2 por 100 del tipo de licitación. El rematante deberá elevar al 4 por 100 el depósito como fianza definitiva.

Novena. El contratista queda obligado al cumplimiento de la Ley y Reglamento de accidentes del trabajo vigentes, Real Decreto de 20 de junio de 1902 sobre contrato de trabajo con los obreros, Real Decreto de 19 de marzo de 1919, Reglamento de 21 de enero de 1921 sobre retiro obrero, y, en general, a cuanta legislación existe en la fecha, referente a las obras del Estado, Provincia o Municipio y legislación laboral.

Décima. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento hasta la una de la tarde del día anterior al en que se celebre la subasta, convenientemente reintegradas con los timbres del Estado y municipal que corresponde, y en sobre cerrado y lacrado, y el resguardo del depósito provisional.

#### Modelo de proposición

Don ....., de las circunstancias que se indican (indíquese estado, edad, naturaleza, profesión y vecindad), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día ..... de .....

de 1944, sacando a subasta las obras de pavimentación de las calles de Bolivia, Capitan Cortés y Pizarro, de esta ciudad, con arreglo a las condiciones fijadas en el correspondiente proyecto, se compromete a realizarlas en su integridad, de acuerdo con las condiciones fijadas por el Ayuntamiento, en la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vigo, 3 de febrero de 1944.—El Alcalde (ilegible).

203-O

#### AYUNTAMIENTO NACIONAL DE TORRENEUVA (CIUDAD REAL)

Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Vigilante nocturno de dicho Ayuntamiento, acordada por el mismo en sesión de 20 de enero de 1944

Cumpliendo lo dispuesto en la Ley de 20 de agosto de 1939, Orden del Ministerio de Gobernación de 30 de octubre siguiente, Orden de 17 de noviembre de expresado año del citado Departamento y demás preceptos en vigor, se anuncia a concurso-examen entre españoles una plaza de vigilante nocturno, para su provisión en propiedad, dotada con el haber anual de 2.628 pesetas, con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Se establece rotación con arreglo al artículo sexto de la Ley de 25 de agosto de 1939, incluyendo en ella los voluntarios de la División Azul española comprendidos en el Decreto de 7 de mayo de 1942, cuyas circunstancias deberán probar, por tener esta plaza la condición de única, y si no hubiera concursantes de entre los citados, quedará de libre elección del Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 14 de junio de 1943, admitiéndose instancias por plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de las presentes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Las instancias deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo antes citado, acompañándose a las mismas los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento.
- Certificación de conducta, expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante.
- Certificación facultativa de aptitud física, extendida en el papel correspondiente.
- Certificación acreditativa de carcer de antecedentes penales.
- Certificación justificativa de ser

de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

f) Tener la edad de veinticinco años cumplidos, sin exceder de cuarenta y cinco.

g) Los demás documentos de méritos que cada interesado estime oportunos.

3.ª Los concursantes serán sometidos a un examen de aptitud, relacionado con la función propia de la plaza, a cuyo efecto en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial se expondrá el programa formulado, que más adelante se expresará, con los conocimientos mínimos que deberán exigirse, cuyo examen se practicará en este Ayuntamiento a las diez de la mañana, al hacer el treinta día hábil de la publicación de las presentes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª El Tribunal examinador, por lo que respecta a Vocales de esta Corporación, se constituirá de acuerdo con lo prevenido en los preceptos citados, sin que puedan formarle más de dos Gestores y el Presidente, quedando convocados sin más aviso los concursantes que sean admitidos, si bien en el tablón de edictos se fijará el día, tan pronto se publique el edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO antes citado.

Para poder declarar aptos a los concursantes será preciso que éstos obtengan como mínimo dos puntos por cada tema a desarrollar, debiendo alcanzar por el total un mínimo de diez.

5.ª Los temas que habrán de desarrollarse en el examen de aptitud versarán sobre los siguientes:

Lectura, escritura al dictado, redacción de dos denuncias que versarán sobre hechos delictivos corrientes, y operaciones aritméticas de las cuatro reglas, temas que habrán de desarrollarse correctamente en el plazo máximo de una hora; y

6.ª A virtud de lo ordenado en el párrafo primero del apartado 12 de la Orden expresada, el Ayuntamiento hará las designaciones ateniéndose a la propuesta que formule el Tribunal examinador.

Torrenewva, 22 de enero de 1944.—El Alcalde (ilegible).

210-O

#### AYUNTAMIENTO DE VILLACANAS (Toledo)

##### Convocatoria

El Ayuntamiento de ésta, en la sesión extraordinaria celebrada por el mismo el día veinte de los corrientes, acordó la provisión en propiedad de las siguientes plazas:

1.ª Una de guarda de la «Glorieta», con un sueldo anual de 2.847 pesetas.

2.ª Una de guarda municipal, con igual sueldo que el anterior.

3.ª Una de peón de villa, con idéntico sueldo.

4.ª Una de alguacil, con cargo de recaudación del impuesto sobre el consumo del agua, examen de contadores públicos y privados y recorrido de cañerías y depósitos del agua que surte a la población, con el mismo sueldo que los anteriores.

5.ª Un guarda de campo, con haber también de 2.847 pesetas anuales.

6.ª Un ayudante de los motores de Tirez, con idéntico sueldo que los anteriores.

7.ª Un peón de caminos; para solicitar este cargo es menester disponer de una caballería menor, que deberá destinar el peón al entretenimiento de los caminos vecinales; con sueldo anual de 3.500 pesetas.

##### Distribución de cupos

Cupo primero.—Caballeros mutilados por la Patria: Una plaza de alguacil y otra de guarda de la Glorietta.

Cupo segundo.—Ex combatientes: Las plazas de guarda municipal y guarda de campo.

Cupo tercero.—Familiares de caídos: Peón de villa.

Cupo cuarto.—Ex cautivos: Peón de caminos.

Cupo quinto.—Libre: La plaza restante, ayudante del motor de Tirez.

##### Forma de adjudicarse estas plazas

Cuando no se presente el número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubran los cupos asignados, se trasladarán las vacantes de unos cupos a otros, atendiéndose a la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939.

##### Condiciones especiales para optar plazas

- Ser español.
- Haber cumplido veintitrés años y no exceder de cuarenta y cinco el día que termine el plazo de presentación de instancias.
- Acreditar buena conducta y no haber sido procesado por delito común, ni político, ni por actuaciones contrarias al Régimen actual.
- Ser fisicamente apto para el desempeño del cargo.
- Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.
- Estar al corriente del servicio militar.

##### Presentación de instancias

Las instancias, dirigidas al señor Alcalde, se presentarán debidamente reintegradas con una póliza de 1.50,

en el Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a excepción de las que formulen los Caballeros mutilados de guerra por la Patria, que lo harán por conducto de la Comisión Inspectora Provincial de dicho benemérito Cuerpo.

**Documentos que deben acompañarse a las instancias**

- 1. Cédula personal vigente.
- 2. Certificado del acta de nacimiento del solicitante.
- 3. Documentos que acrediten cuantos méritos y preferencias aleguen los interesados y hayan de ser tenidos en cuenta.
- 4. Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde.
- 5. Certificado de adhesión al Régimen expedido por P. E. T. y de las J. O. N. S., de la residencia del solicitante.
- 6. Certificado de carecer de antecedentes penales.
- 7. Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- 8. Cartilla militar o documento que acredite su situación militar.
- 9. Certificado o documentos que acrediten el derecho de concurrir al turno que solicita.

**Ejercicios que habrán de practicar los solicitantes**

Para todas las plazas, a excepción del aguacil encargado de las aguas, los ejercicios consistirán:

- I.—Lectura y escritura al dictado, por espacio de diez minutos.
- II.—Operaciones aritméticas; y
- III.—Redacción de un parte a la Alcaldía.

Para la plaza de alguacil encargado del agua, los ejercicios consistirán en los expresados anteriormente, y, además, en contestar sobre la distribución de la cañería, sobre contadores de agua, liquidación de cuentas de lo recaudado durante el mes por el referido concepto, y, por último, manifestar, una vez examinado, el depósito de abastecimiento de agua de la población y sabiendo las necesidades de la misma durante el día, determinar los días por los que se halla abastecida.

Para el desempeño de este cargo es condición indispensable prestar una fianza de dos mil pesetas, para responder de los fondos que de continuo tiene en su poder.

Para todos los concursantes a las plazas antes dichas, será condición indispensable el conocimiento de las

Ordenanzas municipales, sobre las que les hará el Tribunal las preguntas que estime pertinentes.

Serán eliminados todos los que incurran en más de ocho faltas de ortografía o equivoquen la operación aritmética.

**Tribunal que ha de juzgar los ejercicios**

Juzgará los ejercicios un Tribunal presidido por el señor Alcalde, un representante de la Dirección General, la del Gobierno Civil de esta provincia si hiciere uso de este derecho; un representante designado por la Comisión Provincial de reincorporación de combatientes al Trabajo, un Teniente de Alcalde designado por la Comisión Municipal Permanente, y el Secretario del Ayuntamiento, que lo será asimismo del Tribunal.

Este Tribunal podrá actuar siempre que concurren tres de sus componentes.

**Examen de instancias, admisión de solicitudes y normas de actuación del Tribunal**

Inmediatamente después de transcurrido el plazo señalado para la presentación de instancias, se reunirá el Tribunal para su examen y acordará la admisión de los concursantes que tengan la documentación completa, cuyos nombres se publicarán en el tablón de edictos de las Casas Consistoriales, así como también lo de los no admitidos, cuya causa fuese subsanable, dándoles un plazo de cinco días para verificarlo; transcurrido el cual sin haberlo hecho a satisfacción del Tribunal, se les considerará definitivamente eliminados.

A los treinta días hábiles, al que fine el plazo últimamente mencionado, y hora de las once de la mañana, se dará principio a los ejercicios.

Los concursantes serán llamados para practicar los ejercicios por orden alfabético de sus primeros apellidos. Seguidamente de terminado el primer llamamiento, se procederá al segundo, decayendo de su derecho los que no concurren a éste, cualquiera que sea la causa.

Para los ejercicios prácticos, se les concederá un plazo de quince minutos, para cada uno; los concursantes, a medida que terminen sus respectivos trabajos o haya transcurrido el plazo establecido, lo firmarán y entregarán al Presidente del Tribunal.

Para determinar las preferencias, dirimir los empates y demás incidentes que se produzcan, se estará a lo prevenido en la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939, y si aún no pudiera solucionarse, se dará preferencia a la mayor adhesión al Régimen y el haber desempeñado plazas idén-

ticas en éste u otro Ayuntamiento, de la misma o mayor importancia.

Los concursantes que resulten nombrados en méritos de esta convocatoria, contraerán las obligaciones y adquirirán los derechos que a los de su clase reconocen las disposiciones de carácter general, y las particulares consignadas en el vigente Reglamento de empleados de este Ayuntamiento.

Villacañas, 27 de enero de 1944.—El Alcalde accidental, José Carrascosa.

200-0

**JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID**

**Admisión de valores a la cotización oficial**

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 5.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 1 al 5.000, ambos inclusive, emitidas y puestas en circulación por Minera San Martín, Sociedad Anónima. De dichas acciones, las numeradas del 1 al 4.000 se hallan totalmente desembolsadas, y las números 4.001 al 5.000 tienen desembolsado el 80 por 100 de su importe total».

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de febrero de 1944.—El Secretario, José María de la Peña.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Eduardo de Aguiar.

459-0.

**A N U N C I O S PARTICULARES**

**BANCO DE ESPAÑA**

**Barcelona**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 153.016, de pesetas 16.000 nominales en Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 21 de julio de 1943, a favor de doña Pilar Orio Marchand, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. «Informaciones», de Madrid, y «Diario de Barcelona», según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente.



te del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 10 de noviembre de 1943.  
El Secretario, F. Zubeldía.

469-P

**BANCO DE ESPAÑA**

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos transmisibles números 90.204 y 142.093, de pesetas nominales 38.600 y 6.090, en Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, expedidos por esta Sucursal en 10 de mayo de 1925 y 20 de marzo de 1940, a favor de don José Orjo Marchand, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. «Informaciones», de Madrid, y «Diario de Barcelona», según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 10 de noviembre de 1943.  
El Secretario, F. Zubeldía.

468-P

**BANCO DE ESPAÑA**

Oviedo

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío del resguardo de depósito número 78.222, de pesetas nominales 8.500, en acciones del Ferrocarril Vasco, a nombre de don Severo Cimadevilla Saavedra, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en «Informaciones», de Madrid, y en «La Voz de Asturias», de esta plaza; según determina el artículo cuarenta y uno del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulándose el primitivo resguardo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 3 de febrero de 1944.—El Secretario, Félix Gómez,

471-P

**BANCO DE VIZCAYA**

Madrid

Habiendo sufrido extravío la libreta de imposición a un año de este Banco número 498 y el resguardo de depósito en nuestras Casas número 1.799, comprensivo de 100 obligaciones Compañía Metropolitana de Madrid 5 por 100, serie A, extendidas ambas a favor de don Domingo Muñoz y Rodríguez, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Madrid, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los citados resguardos y libreta de imposición, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de febrero de 1944.—El Apoderado general, Juan Tuzón Jurjo.  
472-P

**BANCO DE ARAGON**

Zaragoza

Se hace público a los efectos del artículo 61 de nuestro Reglamento, que ha sufrido extravío el resguardo de depósito en custodia número 437, de pesetas nominales 11.500, en 23 Cédulas Banco de Crédito Local de España 4 por 100, expedido por nuestra Sucursal de Daroca el 14 de julio de 1941 a favor de don Francisco Aurelio Fuentes Garza.

Pasados treinta días a partir de la fecha, sin haber sido formulada alguna reclamación, se expedirá el duplicado correspondiente, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Zaragoza, 7 de febrero de 1944.—El Secretario general, José L. Bregante.

476-P

**FEDERACION DE LA INDUSTRIA VIDRIERA**

Madrid

Por acuerdo del Consejo directivo, se convoca a Asamblea general ordinaria de federados para el día 16 del mes en curso, a las diecisiete horas treinta, en primera convocatoria, y dieciocho, en segunda, en el domicilio de Vidriera Barcelonesa, Juan Cayetano Vilella, S. en C., calle de Gerona, número 54, de Barcelona, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura y, en su caso, aprobación del acta anterior.

2.º Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, Cuentas, Balance y Liquidación del ejercicio de 1943.

3.º Examen y aprobación, en su caso, del presupuesto para el ejercicio de 1944.

4.º Renovación estatutaria del Consejo Directivo.

5.º Ruegos y proposiciones de los señores federados presentes o representados.

Madrid, 5 de febrero de 1944.—El Presidente del Consejo Directivo, Miguel Alejandro Casas.

494-P

**CONSTRUCTORA «ARGUELLES»,  
SOCIEDAD ANONIMA**

Santa Cruz de Marcenado, 28, Madrid

En cumplimiento de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria para el próximo día 28 del corriente mes, a las seis de su tarde, en el domicilio social, calle de Donoso Cortés, 78, con objeto de aprobar la Memoria, Cuentas y Balances del anterior ejercicio social.

El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Cuartara,

491-P

**LA FAMA INDUSTRIAL HARINO-  
PANADERA, SOCIEDAD ANONIMA**

Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en su sesión ordinaria celebrada el día siete del actual, ha acordado que la Junta general ordinaria de accionistas se celebre el jueves día veinticuatro del mismo a las cuatro de su tarde, en su domicilio social, calle del Pacífico, número veintiséis, con la siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura de la convocatoria
- 2.º Lectura del balance general para su aprobación.
- 3.º Lectura de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- 4.º Proposiciones del Consejo.
- 5.º Proposiciones de accionistas, por el orden en que se hubieren presentado a la Mesa.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 9 de febrero de 1944.—El Secretario general, Manuel Pacheco.  
492-P

**FUERZAS ECONOMICAS DE AN-  
DALUCIA, S. A.**

Madrid

La Sociedad Anónima Fuerzas Económicas de Andalucía (FEDA, S. A.), convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, en su domicilio social, avenida de José Antonio, 45, Madrid, el día veintiséis del mes de febrero corriente, a las dieciocho ho-

ras, en cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, con el fin de someter a discusión y aprobación en su caso, la Memoria y balance correspondiente al ejercicio 1943 y para examen y discusión de las propuestas que formulen los señores accionistas de acuerdo con el referido artículo 21 de los Estatutos.

Madrid, 7 de febrero de 1944.—Fuerzas Económicas de Andalucía. Sociedad Anónima.—El Gerente, Julio Hernández.  
490-P

**FABRICA DE LADRILLOS DE VALDERRIVAS, S. A.**

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 29 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Héroes del DÍez de Agosto (Olózaga), núm. 2.

Las credenciales de asistencia se pasarán hasta el día 26 inclusive.

El Secretario, M. Latorre y del Castillo.

482-P.

**COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD**

El Consejo de Administración pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de la Serie décima de esta Compañía, emisión de 15 de enero de 1932, que por sorteo celebrado ante el Notario don Guillermo de Torre y Molina, el día 29 de enero próximo pasado, han resultado amorzadas las obligaciones correspondientes a los números siguientes:

- 121 al 30, 171 al 180, 231 al 240, 281 al 290, 961 al 970, 1.441 al 1.450, 2.081 al 2.090, 2.651 al 2.660, 3.301 al 3.310, 3.441 al 3.450, 3.551 al 3.560, 3.791 al 3.800, 3.851 al 3.860, 4.111 al 4.120, 5.071 al 5.080, 5.081 al 5.090, 5.091 al 5.100, 5.251 al 5.260, 5.491 al 5.500, 6.041 al 6.050, 6.911 al 6.920, 7.201 al 7.210, 8.291 al 8.400, 8.841 al 8.850, 8.921 al 8.930, 9.401 al 9.410, 9.561 al 9.570, 9.571 al 9.580, 10.131 al 10.140, 10.461 al 10.470, 11.721 al 11.730, 12.651 al 12.660, 13.161 al 13.170, 13.351 al 13.360, 14.471 al 14.480, 14.661 al 14.670, 15.291 al 15.300, 15.721 al 15.730, 16.261 al 16.270, 16.911 al 16.920, 16.961 al 16.970, 17.101 al 17.110, 18.571 al 18.580, 18.621 al 18.630, 18.631 al 18.640, 18.641 al 18.650, 19.001 al 19.010, 19.071 al 19.080, 19.091 al 19.100, 19.871 al 19.880, 20.521 al 20.530, 21.241 al 21.250, 21.551 al 21.560, 21.631 al 21.640, 21.641 al 21.650, 21.671 al 21.680, 21.891 al 21.900, 22.511 al 22.520, 22.721 al 22.730, 22.731 al 22.740, 22.781 al 22.790, 22.831 al 22.840, 22.841 al 22.850, 22.851 al 22.860, 23.181 al 23.190, 23.361 al 23.370, 23.601 al 23.610, 23.731 al 23.740, 23.791 al

- 23.800, 24.641 al 24.650, 25.281 al 25.290, 25.291 al 25.300, 25.301 al 25.310, 25.321 al 25.330, 25.331 al 25.340, 25.941 al 25.950, 26.321 al 26.330, 26.941 al 26.950, 27.321 al 27.330, 27.381 al 27.390, 28.361 al 28.370, 28.371 al 28.380, 28.501 al 28.510, 28.731 al 28.740, 28.951 al 28.960, 29.511 al 29.520, 29.631 al 29.640, 29.641 al 29.650, 29.661 al 29.670, 29.171 al 29.180.

En su consecuencia, desde el día 1.º de abril próximo se procederá a su pago a la par (500 pesetas), con deducción de los impuestos establecidos al efecto y de acuerdo con las disposiciones vigentes por Banco de Vizcaya, Banco Central, Banco Español de Crédito y sus respectivas Sucursales.

Sevilla, 1.º de febrero de 1944.—El Consejo de Administración.

136-P

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**RESPONSABILIDADES POLITICAS**

**INCOACION DE EXPE-DIENTES**

*Conforme a los artículos 45 y 45 de la Ley de 4 de febrero de 1933 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel sus declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.*

**JUZGADOS DE INSTRUCCION**

**Castuera**  
Don Manuel de Tena Dávila, Juez de Instrucción accidental de esta villa y su partido.  
Hago saber: Que en virtud de lo ordenado por la Audiencia Provincial

de Badajoz, se ha incoado expediente contra Victoriano González Arellano, de 37 años, hijo de Gabriel y Agapita, vecino de Peraleda del Zaucejo; expediente número 1.759 de la Audiencia y 162 de este Juzgado, ambos del corriente año.

Castuera, 30 de octubre de 1943.—El Juez de Instrucción, Manuel de Tena.—El Secretario (ilegible).

19-985.

**Barcelona**

Por el presente se hace saber: Que el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona, y por orden de la Audiencia Provincial, instruye expediente contra:

Expediente número 22 de 1943, contra José Fortuny Roig.

23 de 1943, contra Manuel Rius Ralón.

24 de 1943, contra Baldomero Fuentes Pascual.

25 de 1943, contra Antonio Cibro Rodríguez.

26 de 1943, contra María Xuclá Busquets.

Barcelona, 19 de octubre de 1943.—El Juez de Instrucción, Alfonso Ibáñez.—El Secretario, P. H., Francisco Viñes.

19-987.

Don Francisco Soriano Carpena, Magistrado, Juez de Instrucción número 11 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente contra José González Navarro, vecino de esta ciudad, con domicilio en Alegria, 30, bajos.

Barcelona, 26 de octubre de 1943.—El Juez de Instrucción, Francisco Soriano.—El Secretario (ilegible).

19-988.

Don Francisco Soriano Carpena, Magistrado, Juez de Instrucción número 11 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente, con el número 77 de 1942, contra Ubaldo Esteban Abizanda, vecino de Barcelona, calle de Porrera, número 1, torre.

Barcelona, 27 de octubre de 1943.—El Juez de Instrucción, Francisco Soriano.—El Secretario (ilegible).

19-990.

Don Francisco Soriano Carpena, Magistrado, Juez de Instrucción número 11, de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente contra Ana Pérez Doblás, vecina de Barcelona, con domicilio en la calle de Carretas, 27.

Barcelona, 27 de octubre de 1943.—El Juez de Instrucción, Francisco Soriano.—El Secretario (ilegible).

19.991.

## LIBRE DISPOSICION DE BIENES

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

#### Bilbao

Don Valeriano Peña González, Oficial primero de Sala de la Audiencia Provincial de Bilbao y Secretario de la Sala Especial de Responsabilidades Políticas de la misma.

Certifico: Que por este Tribunal se han dictado las siguientes resoluciones:

Expediente número 255 de 1940, seguido contra Luis Martínez Sáenz, sobreseído por auto de 23 de octubre de 1943.

56 de 1942, seguido contra José Gutiérrez Orhondatena, sobreseído por auto de 18 de julio de 1943.

596 de 1941, seguido contra Isidro Zubiaur García, sobreseído por auto de 10 de julio de 1942.

596 de 1941, seguido contra Francisco Barrenechea Ganhegui, sobreseído por auto de 10 de junio de 1943.

596 de 1941, seguido contra Flora Bilbao Mota, sobreseído por auto de 10 de junio de 1943.

596 de 1941, seguido contra Domingo Bilbao Mota, sobreseído por auto de 10 de junio de 1943.

596 de 1941, seguido contra Julián Basterrechea Aguiriano, sobreseído por auto de 10 de junio de 1943.

3.070, seguido contra Ascensio Aguirre Bernaola, sobreseído por auto de 11 de junio de 1943.

3.071, seguido contra José Alberdi Idirín, sobreseído por auto de 11 de junio de 1943.

657 de 1941, seguido contra Alejandro de Govenaga Uriarte, sobreseído por auto de 15 de mayo de 1943.

15 de 1942, seguido contra Benito Madariaga Marañón, sobreseído por auto de 11 de junio de 1943.

655 de 1941, seguido contra Isidoro Bereñeña Gorostegui, sobreseído por auto de 27 de mayo de 1943.

7.680, seguido contra Alfredo Guizara Sarrategui, sobreseído por auto de 18 de junio de 1943.

7.121, seguido contra José Luis Jaureguibeitia Haya, sobreseído por auto de 16 de junio de 1943.

6.897, seguido contra Jaime Ibarrola de la Encina, sobreseído por auto de 16 de junio de 1943.

6.429, seguido contra Braulio Zabala Uriarte, sobreseído por auto de 22 de junio de 1943.

5.589, seguido contra Tomás Balzategui Cobo, sobreseído por auto de 22 de junio de 1943.

4.423, seguido contra Nicolás Larraochea Ibarraillartu, sobreseído por auto de 22 de junio de 1943.

4.070, seguido contra Gregorio Múgica Ispizúa, sobreseído por auto de 18 de junio de 1943.

4 de 1942, seguido contra Emilia San Nicolás Unzuaso, sobreseído por auto de 18 de junio de 1943.

7.382, seguido contra Julio Atucha Hernaiz, sobreseído por auto de 25 de mayo de 1943.

5.511, seguido contra Laureano Barriando Oleaga, sobreseído por auto de 25 de mayo de 1943.

1.420 de 1941, seguido contra Jerónimo Cabezas Elieles, sobreseído por auto de 18 de junio de 1943.

1.420 de 1941, seguido contra Marta Begona Aranoa Landaluce, sobreseído por auto de 18 de junio de 1943.

1.420 de 1941, seguido contra Angel Larrea Vivanco, sobreseído por auto de 18 de junio de 1943.

1.420 de 1941, seguido contra Francisco Alonso Fernández, sobreseído por auto de 18 de junio de 1943.

572 de 1941, seguido contra Pedro María Basagoiti Calzada, sobreseído por auto de 16 de junio de 1943.

6 de 1942, seguido contra Pablo Andrés de la Cal, sobreseído por auto de 16 de junio de 1943.

1 de 1943, seguido contra Sabiso Inchaurza Ereño, sobreseído por auto de 19 de mayo de 1943.

659 de 1941, seguido contra Enrique Ortiz de Artuñano, sobreseído por auto de 11 de junio de 1943.

659 de 1941, seguido contra Gabriel Villalabeitia Ugarteochea, sobreseído por auto de 11 de junio de 1943.

659 de 1941, seguido contra Francisco Villarín Arechalde, sobreseído por auto de 11 de junio de 1943.

659 de 1941, seguido contra Fermín Deva Irigoyen, sobreseído por auto de 11 de junio de 1943.

659 de 1941, seguido contra Ramón Echevarría Urresti, sobreseído por auto de 11 de junio de 1943.

659 de 1941, seguido contra Filomeno Arecluz Bereciartúa, sobreseído por auto de 11 de junio de 1943.

659 de 1941, seguido contra José Goñi Gorostiza, sobreseído por auto de 11 de junio de 1943.

659 de 1941, seguido contra Lázaro Ortega Laprada, sobreseído por auto de 11 de junio de 1943.

659 de 1941, seguido contra Manuel

Torre Angulo, sobreseído por auto de 11 de junio de 1943.

5 de 1943, seguido contra Rosa Gorostizaga Aranguren, absuelto por sentencia fecha 21 de septiembre de 1943.

213 de 1941, seguido contra Anta León Ramírez Olano, absuelto por sentencia fecha 23 de septiembre de 1943.

213 de 1943, seguido contra María García Rivero, absuelta por sentencia fecha 22 de septiembre de 1943.

Lo que se anuncia para general conocimiento por haber recobrado los inculcados la libre disposición de sus bienes.

Bilbao, 28 de octubre de 1943.—El Secretario, Valeriano Peña.—Visto bueno, el Presidente, Luis F. Gómez.

19.989.

#### Cuenca

Don Alfredo Moreno García, Secretario de la Audiencia y del Tribunal de Responsabilidades Políticas de Cuenca.

Certifico: Que por resoluciones dictadas por este Tribunal en los expedientes seguidos contra los inculcados que se expresan a continuación, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Jacinto Chumillas Saiz, vecino de Reillo; Vicente Chumillas Solera y Vicente Martínez Lanza, de la misma vecindad; expediente número 8 de 1939.

Gregorio Donadíos Solera, vecino de San Lorenzo de la Parrilla; expediente número 288 de 1940.

Juan Orozco Aigarra, vecino de San Lorenzo de la Parrilla; expediente número 294 de 1940.

Prudencio González Conde, vecino de Caracenilla; expediente número 224 de 1940.

Rafael Sánchez Fuentes, vecino de Las Zomas; expediente número 114 de 1939.

Isaias Sánchez Martínez, vecino de Santa Cruz de Moya; expediente número 112 de 1939.

Cédulo Marcelino Escobar Barbero, vecino de Cuenca; expediente número 2 de 1939.

Encarnación Poveda Moreno, vecina de Casasimarro; expediente número 354 de 1940.

Emiliano Panadero Ardeti, vecino de Cuenca; expediente número 7 de 1939.

Antonio Villalba Rubio, vecino de Caracenilla; expediente número 236 de 1940.

Florentino Coronado Monteagudo, vecino de La Pesquera; expediente número 282 de 1940.

Adrián y Manuel Ovejero García, vecinos de Cuenca; expediente número 6 de 1939.

Modesto Hortelano Díaz, vecino de Mota de Altarejos; expediente número 266 de 1940.

Agustín Olivares Contreras, vecino de Huerta de la Obispanía; expediente número 18 de 1939.

Marcelino Iglesias Hontecillas, vecino de Cuenca; expediente número 46 de 1939.

Ermilo Moreno Enrique, vecino de Cuenca; expediente número 16 de 1939.

Isidoro Martínez Collado, vecino de Altarejos; expediente número 19 de 1939.

Sabino Ayllón Pastor, vecino de Cuenca; expediente número 3 de 1939.

Faustino Sánchez Martín, vecino de Horcajada de la Torre; expediente número 11 de 1939.

Pablo García Delgado, vecino de Motilla del Palancar; expediente número 13 de 1939.

Jesús Martínez Fernández, vecino de Huete; expediente número 267 de 1940.

Lucía del Cmo Garabó, vecina de La Paraleja; expediente número 187 de 1940.

Flácido Moheda Abad, vecino de Arrancacepas; expediente número 101 de 1939.

Feliciano Pozuelo Mayordomo, vecino de Fresneda de la Sierra; expediente número 43 de 1941.

Saturnino Montecagudo Serrano, vecino de Sotos; expediente número 39 de 1940.

Trinidad Rodríguez Zafra, vecina de Buerfache de Alarcón; expediente número 247 de 1940.

Agustín Llandres Gómez, vecino de Albendea; expediente número 39 de 1939.

Gerardo Catalán García, vecino de Barajas de Melo; expediente número 203 de 1940.

Dionisio Castillo Mateo, vecino de Córnea del Rey; expediente número 113 de 1939.

Agustina Sanabria Fuentes, vecina de Caracénilla; expediente número 231 de 1940.

Pedro Vera Gómez, vecino de Camareros; expediente número 269 de 1940.

Isabelo García Hérnanz, vecino de Torrejoncillo del Rey; expediente número 97 de 1939.

Cuenca, 26 de octubre de 1943.—El Secretario, Alfredo Moreno.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

19.984

Don Alfredo Moreno García, Secretario de la Audiencia y del Tribunal de Responsabilidades Políticas de Cuenca.

Certifico: Que por resoluciones dictadas por este Tribunal en los expedientes seguidos contra los inculpados que se expresan a continuación, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Esteban Martínez Heras, vecino de Fresneda de Altarejos; expediente número 1.930 de 1941.

Adrián Saiz Huerta, vecino de Villarejo Periesteban; expediente número 1.935 de 1941.

Desiderio Martínez García, vecino de Huerta de la Obispanía; expediente número 2.015 de 1941.

Cayo Sagura González, vecino de Tragacete; expediente número 1.781 de 1941.

Mariano de la Torre Olivares, vecino de Barbalimpia; expediente número 1.427 de 1941.

Gregorio de la Torre Sáiz, vecino de Barbalimpia; expediente número 2.211 de 1941.

Santiago Vallejo Córdoba, vecino de San Pedro Palmiches; expediente número 1.181 de 1941.

Remigio Olivares García, vecino de Barbalimpia; expediente número 1.429 de 1941.

Angel Prieto Recuenco, vecino de Villarejo Periesteban; expediente número 1.933 de 1941.

León Olivares Palacios, vecino de Barbalimpia; expediente número 1.497 de 1941.

Rosendo Toledo Martínez, vecino de Albadalejo de Cuenca; expediente número 1.753 de 1941.

Pascual Gil Díaz, vecino de Barbalimpia; expediente número 1.411 de 1941.

Miguel Delgado Delgado, vecino de Mohorte; expediente número 1.567 de 1941.

Eustasio Arribas Niño, vecino de Cuenca; expediente número 669 de 1941.

Piedad Fernández Barbero, vecina de Villar del Saz; expediente número 1.449 de 1941.

Crescencio Lizondo Palacios, vecino de Barbalimpia; expediente número 2.153 de 1941.

Mariano Santos de la Fuente, vecino de Calatayud; expediente número 2.237 de 1941.

Julián Álvarez Gujjarro, vecino de Villarejo de Periesteban; expediente número 1.923 de 1941.

Braccio Cotillas Arguisuelas, vecino de Mohorte; expediente número 1.569 de 1941.

Aquilino Álvarez Saiz, vecino de Villarejo Periesteban; expediente número 1.941 de 1941.

Ermilo Melero Carrasco, vecino de

Fresneda de Altarejos; expediente número 2.029 de 1941.

Isidoro Martínez López, vecino de Fresneda de Altarejos; expediente número 2.031 de 1941.

Constantino Gujjarro Gujjarro, vecino de Villarejo Periesteban; expediente número 2.221 de 1941.

Cirilo Muñoz Ballesteros, vecino de Cuevas de Valacó; expediente número 1.691 de 1941.

Marino Huerta Gujjarro, vecino de Villarejo Periesteban; expediente número 1.937 de 1941.

Manuel Castro Montalvo, vecino de Torralba; expediente número 2.119 de 1941.

Alejandro Hortelano Sevilla, vecino de Cuenca; expediente número 2.281 de 1941.

Cuenca, 26 de octubre de 1943.—El Secretario, Alfredo Moreno.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

19.983

**JUZGADOS DE INSTRUCCION**

**Belorado**

Don Alberto Ortega Gordejuela, Juez de Primera Instancia de Belorado y su partido.

Hago saber: Que se han sobreesido los expedientes seguidos contra los individuos Liborio Soto Prado, vecino de Redecilla del Campo; Fortunato Fresno Ortiz, vecino de Cerezo de Río Tiñón; Teresa Fresno Ortiz, vecina de idem.

Belorado, 30 de octubre de 1943.—El Juez de Primera Instancia, Alberto Ortega.

19.992

**Cervera de Pisuergra**

Don Isaac González Martín, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se han sobreesido los expedientes, seguidos contra los inculpados que a continuación se expresan, los cuales, por tal motivo, han recobrado la libre disposición de sus bienes, por haberse alzado los embargos y medidas precautorias que fueron decretados:

- Florentino Martín García.
- Tomás Esteban Martín.
- Restituto Sardina Ibáñez.
- Gonzalo Fernández Rueda.
- Félix Fernández Calzada.
- Vicente Ruiz Sánchez.
- Feliciano Gutiérrez Cabria.
- Angel Cuesta Cabria.
- Francisco Zubiri Fuentes.
- Sofía Vilda Herrero.
- Tomás Mata Peláez.
- José Moreno Díaz.
- Julián Vega Fernández.
- Abel Ruiz Ruiz.

Francisco González Martín.  
Daniel Ortiz Fuente.  
Juan Duque Herrero.  
Fidel Martínez Fernández.  
Antonio Herrera Labandero.  
Valeriano Canduela Ruiz.  
Claudio Corada Luis.  
Santiago Pinilla Gómez.  
Ampliado Simal Ruiz.  
Marcelino Pérez Pérez.  
Policarpo Cuenca Gutiérrez.  
Marino Pérez Moro.

Cervera de Pisuerga, 28 de octubre de 1943.—El Juez de Instrucción, Isaac González.—El Secretario judicial (legible).

19.981.

### Ceuta

Por el presente se hace saber a Zacarías Sánchez González que por auto dictado por la Audiencia de Cádiz en el rollo número 651 de 1943 se ha sobreesido en las actuaciones seguidas contra él, acordando no haber lugar a exigirle responsabilidad política en el expediente que se le incoó por el Tribunal Regional de Ceuta.

Ceuta, 30 de octubre de 1943.—El Secretario, José Rodríguez.

19.986.

## CITACIONES Y NOTIFICACIONES

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Barcelona

Por providencia del señor don Francisco Eyre Varela, Magistrado, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en la pieza separada para efectividad de sanción económica número 228 de 1943, dimanante del expediente número 99, instruido por el Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Barcelona, número 1, se hace saber a todos los que tengan algún derecho, que hacer efectivo en los bienes del inculpado Juan Codorni Pujolar, mayor de edad, vecino de Barcelona, que debe formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto, en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente, y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción.

Barcelona, 20 de octubre de 1943.—El Secretario, Luis Cabeza.—Visto bueno, el Juez, F. Eyre Varela.

19.999.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### MADRID

#### Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos por don Higinio León Osés, contra doña María Suárez Fernández, sobre reclamación de cantidad, hoy ejecución de sentencia; se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, por lo menos, y precio que se dirá, las fincas siguientes:

#### En término de Pileña

1.ª Un prado de la Liera, a prado, con árboles, de tres días de bueyes y seis octavos, o sean 47 áreas, aproximadamente, que linda: al Este y Sur, con Juan Argüelles; al Oeste, con el cauce del río Molina del Horrín y prado del Barón de la Vega de Rubianes, y al Norte, con Fabriciano Nastás.

Sale por el precio de tres mil pesetas.

2.ª Castaño de Trapielles, no consta su cabida; linda: al Este, con Juan Argüelles; al Sur, con finca vinculada con esta herencia, y al Oeste y Norte, con Juan Argüelles.

Se le por el precio de cuatrocientas pesetas.

3.ª Castañeda cerrada sobre sí, en sitio Trapiellas, de tres días de bueyes, o sean 37 áreas, 56 centiáreas, aproximadamente. Linda: al Este, con Juan Argüelles; al Sur, con Sebe y Peña; al Oeste, con camino, y al Norte, con castañedo anterior.

Sale por el precio de cuatrocientas pesetas.

4.ª Huerta de los Canales, a prado y castañedo, cerrada sobre sí, de uno y siete octavo día de bueyes. Linda: al Sur, con camino, y por las demás partes, con más de esta herencia.

Sale por el precio de ochocientas pesetas.

5.ª Finca a prado, con árboles, en Sobrecuevas, en diez y medio días de bueyes, equivalentes una hectárea, 51 áreas y 25 centiáreas, aproximadamente, que linda: al Este, con Rafael González Parte; al Norte, con Ramón; al Oeste, con el mismo, y al Sur, con José del Vall.

Sale por el precio de mil cuatrocientas pesetas.

6.ª Finca con árboles, llamada del

Fedregal, cerrada sobre sí, de treinta días de bueyes, o sean 37 áreas y 50 centiáreas, aproximadamente. Linda: al Este, con José Pérez Peña; al Sur, con Gertrudis Peñáz, hoy José Pérez; al Oeste, con Rodrigo González, hoy Francisco Mostato, y al Norte, con el de don Ramón.

Sale por el precio de mil seiscientas pesetas.

7.ª Pandicillo, a prado, de 14 áreas, con árboles, que linda: al Este, con Rita San Miguel; al Sur, con camino; al Oeste, con Celedonio Valdés, hoy Cándido Valle, y al Norte, con Crescencio Díaz.

Se le por el precio de mil cien pesetas.

8.ª Cierro de la Felguera, a prado y castañedo, de 24 áreas, aproximadamente, a la que corresponden dos árboles o suelo, junto a la fuente de la Pipa. Linda: al Oeste, con Tomás González Solís, y por las demás partes, con camino.

Sale por el precio de trescientas pesetas.

9.ª En parroquia de Espinaredo, Porciles, biesos a labor, con árboles y tres avellanos y uno fuera; de nueve áreas; que linda: al Este, con Manuel Junto; al Sur, con Laureano Aladro; al Oeste, con José Aladro, y al Norte, con camino.

Sale por el precio de novecientas pesetas.

#### En la parroquia de Sierra

10. Finca a labor y prado en la Llosa de Campo rapado, con árboles, de unas 28 áreas. Linda: al Este, con Ramón Aladros Viña; al Sur, con Nuestra Señora del Rosario, y al Oeste, con camino y Pedro Quirós.

Sale por la cantidad de mil seiscientas pesetas.

11. Otra a labor, prado y pasto, en el sitio de Rioseco, de 18 áreas, aproximadamente, que linda: al Este, con camino; al Sur, con Luis González y Ceferino Aladro; al Oeste, con Francisco Sutil, y al Norte, con mas de Sutil.

Sale por la cantidad de mil pesetas.

#### En término de Ferrán

12. Cierro del Riogo, a prado, de día y medio de bueyes, con árboles. Linda: al Este, con Rafael Lobero y Pedro Quirós; al Sur y Norte, con camino, y al Oeste, con Bernardo Colls.

Sale por el precio de mil pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado de Primera Instancia número 13 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, se ha señalado el día diez de marzo próximo, a las once y media de la mañana, anunciándose por me-

dio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los títulos se hallarán de manifiesto en Secretaría con los autos para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que habrá de conformarse con ellos, sin que tenga derecho a exigir otros.

Madrid, veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Juez de Primera Instancia (ilegible). — El Secretario, Manuel Comellas.

486-A. J.

## MADRID

## Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada por el señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 13 de los de esta capital, en diecisiete de noviembre del año último y cuatro del actual, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por «Atlantic Refining Company of Spain», representada por el Procurador señor Morales, contra don Román Arango López y otros sobre pago de cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y dos pesetas con treinta céntimos de principal, intereses y costas, ha acordado emplazar a don Ramón Arango López, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, por medio del presente edicto, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los referidos autos, perscribiéndose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma a don Ramón Arango López, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, se publica el presente en los periódicos oficiales.

Madrid, cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Secretario, P. S., Arturo Roldán. — V. B., el Juez de Primera Instancia, Francisco Arias.

## MADRID

## Edicto

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia número 21, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por don Julio Castro Bonel, contra la S. A. «Fomento de Construcciones Urbanas», y en su representación su Director Gerente, don Manuel Dapena Pellicer, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta, la siguiente

FINCA.—Casa en construcción, sita en esta capital, en la calle de Galileo, por donde está señalada con el número 73, que constará de siete plantas y semisótano, distribuida cada planta en ocho cuartos o viviendas, con cuarto de baño en cada vivienda, calefacción central y escalera de mármol, que linda: por su frente, que es el Este, en línea de 19 metros 87 centímetros, con dicha calle de Galileo; por la derecha, entrando, que es el Norte, en línea de 40 metros y 45 centímetros, con terrenos de doña Engracia de Rojas y Vicente y don Carlos de Melgar Rojas; por el testero, que es el Oeste, en línea de 19 metros y 97 centímetros, con terrenos de doña Manuela de Rojas y Vicente, y por la izquierda, que es el Sur, en línea de 40 metros 45 centímetros, con fincas de doña Concepción, don Segismundo y don Ismael Dapena Pellicer. Cierran estas líneas una superficie de 823 metros 97 centímetros, equivalentes a 10.612 pies 73 centímetros de pie cuadrados, ocupando la superficie edificada 600 metros cuadrados y 72 decímetros cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día seis de marzo próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la cantidad de ciento noventa y cinco mil pesetas; por que salió a subasta por segunda vez.

Tercera. Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes,

si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Secretario, Diego Usáiz. — Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, García Martínez.

484-A. J.

## MADRID

## Edicto

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de Primera Instancia del Juzgado número once de los de esta capital, en los autos promovidos por el procedimiento de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Columbiana Carmen López Fernández y su esposo don Fernando Velasco Matacás, representados por el Procurador señor Romero Nistal, contra don Eloy Cobo Da Riya, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, y por la cantidad de treinta y seis mil pesetas, cada una de las dos primeras fincas, y veinte mil pesetas, la tercera, las siguientes:

Primera.—Mitad proindiviso de una casa señalada con el número 23 de la calle de los Artistas, hoy número 25.

Segunda.—Mitad proindiviso de una casa señalada con el número 25, hoy 21 de dicha calle de los Artistas; y

Tercera.—La mitad proindiviso de otra casa señalada con el número 3, hoy 7 de la calle de Cicerón, todas ellas en el barrio de los Cuatro Caminos.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día ocho de marzo próximo, a las once de su mañana, previa publicación de edictos con la antelación de veinte días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, previniéndose en ellos: Que no se admitirán posturas que no cubran los tipos señalados; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de aquéllos; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; que las cargas, gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor,

si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco Arias.

483-A. J.

## BARCELONA

### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de esta ciudad, en providencia de doce del actual, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra doña María Antonia Cirera Pons, por el presente se saca a pública subasta por primera vez la siguiente finca, hipotecada especialmente a la seguridad del crédito reclamado en la demanda:

«Toda aquella casa con su plan, terreno, situada en esta ciudad de Barcelona, señalada con el número veintinueve, antes con el veintisiete, en la calle de Villarroel, compuesta de bajos, entresuelo y cuatro pisos y de jardín en la parte posterior; de superficie en junto 4.706 palmos 21 céntimos, equivalentes a 180 metros 7 decímetros cuadrados, con una línea de fachada de 10 metros 40 centímetros, y lindante al Este, frente con la calle de Villarroel; al Sur, izquierda, entrando, con terreno propio de los derechos-habientes de don José Sagristá y Rosés; al Oeste, espalda, con la Causa Pá de Viláu, y al Norte, derecha, con terreno de los hermanos Queralto y Urgellés. Esta casa se halla dotada de un metro cúbico de agua diario, procedente de la que alumbrada la Empresa concesionaria de Aguas subterráneas del río Llobregat». Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente de esta ciudad al tomo 153 del Archivo, libro 81 de la Sección 5.ª, folio sucesivo al 97, finca 1.163, duplicado, inscripción 12.ª

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), el día cuatro de marzo próximo y hora de las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta el estipulado en la escritura de hipoteca, o sea la suma de ciento veinticinco mil pesetas, y que no admitirá

postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de los tipos de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que los licitadores aceptan como suficiente la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si existieran, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Barcelona, dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Francisco Oms, Of.

493-A. J.

## SEVILLA

Don Antonio Camoyan Pascual, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos procedimiento judicial sumario que autoriza el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en dicho Juzgado a instancia de don José María Porras Rodríguez y don Guillermo Pezzi Barranca, contra don Pedro Díaz Alvarez, para la efectividad de créditos constituidos con la garantía hipotecaria de fincas, he acordado proceder, por término de veinte días, tipo fijado por las partes y demás condiciones de ley, a la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y cuya descripción es como sigue:

«Parcela de terreno en término de la villa de Dos Hermanas, al sitio del Matadero, hoy Nuestra Señora del Carmen, de 17.769 metros 27 decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con otra parcela de la misma finca, de la que ésta es parte segregada, que está prometida en venta por don Tomás Pérez Soto a don José Gómez Claro; por el Sur, con callejón que va al pago de Miraflores y camino de Ruana; por el Este, con arrecife viejo de Utrera, hoy calle de Nuestra Señora del Carmen, y al Oeste o Poniente, con arboleda de don Manuel Salguero, en la actualidad la vía férrea de Sevilla a Cádiz y barrio de San José.»

Para cuyo remate, que tendrá lugar en los Estrados de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, se ha señalado el día diez de marzo próximo, a las once

de su mañana bajo las condiciones siguientes:

Primera. Sirve de tipo para la subasta la cantidad de quinientas mil pesetas fijada por las partes de común acuerdo en las escrituras de constitución de hipotecas, sin admitirse postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen interesarse en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros títulos.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla, a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Camoyan, — El Secretario, M. García.

495-A. J.

## ALMERIA

Don Miguel Alarcón Márquez, Juez municipal interino del distrito número 1 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal a instancia del Procurador don Arturo Navarro Gómez, en nombre de don Carlos Quereda de la Bárcena, mayor de edad, soltero, Médico y de esta vecindad, contra los herederos inciertos de doña Emilia Santiago Mesurado sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Almería, a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Vistos por el señor don Miguel Alarcón Márquez, Juez municipal interino del distrito número uno de esta capital, los presentes autos de juicio verbal, instados por don Arturo Navarro Gómez, Procurador, en nombre de don Carlos Quereda de la Bárcena, mayor de edad, soltero, Médico y de esta ve-

ciudad, contra los herederos de doña Emilia Santiago Mesurado, que falleció en esta ciudad el día 8 de diciembre de 1943, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los herederos desconocidos de doña Emilia Santiago Mesurado a que paguen al actor, don Carlos Quereda de la Bárcena, la cantidad de noventa y cinco pesetas de principal en concepto de honorarios por asistencia médica prestada a aquélla, condenándoles, además, al pago de las costas y gastos del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Alarcón.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los herederos mencionados expido el presente, que firmo en Almería, a uno de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Miguel Alarcón.—El Secretario, Antonio Sáez.

401-A J

**TORTOSA**

*Edicto*

Habiéndose declarado en estado de quiebra a don José Suñé Dorsá, mayor de edad, casado, del comercio, vecino que fué de Amposta, actualmente en ignorado paradero, por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho quebrado y en caso de ser habido le pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Tortosa, a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Juez, Isaac José Medina.—Ante mí, Luis Márquez.

460-A J

**VILLANUEVA Y GELTRU**

*Edicto*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia accidental de este partido en providencia de hoy, dictada en el expediente que instruye para la declaración de herederos abintestato de don Antonio Sas Bertrán, natural de esta villa, y fallecido en Buenos Aires (República Argentina) en 17 de julio de 1936, casado con Dolores Batista, sin sucesión, por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar de dicho don Antonio Sas Bertrán, cuya herencia se solicita por sus hermanos don Francisco y doña Antonia Sas Bertrán y se llama y cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla dentro del término de treinta días, siguientes a la publicación de este edic-

to, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Villanueva y Geltrú, primero de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Andrés Amo.

475-A J

**SANTANDER**

Don Gumersindo González Gutiérrez, Juez de Primera Instancia del distrito número uno de la ciudad de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, contra don José Seoane Goitia y don Miguel Elezpuru Portuondo, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y precio de 440.485,26 pesetas, la siguiente finca hipotecada por los deudores para la seguridad de los créditos del actor:

«Un terreno radicante en esta ciudad de Santander, sito de Las Llamas, que mide trece áreas, ochenta y cuatro centiáreas, o sean nueve carros, veintitín céntimos, y linda: al Norte, con camino de servidumbre de las fincas de don Nicolás Quintana y don José Bustamante y dicha finca; Sur, con la prolongación de la calle de Tetuán; al Este, con doña Agustina López, viuda de Mendicouague, y al Oeste, con camino servidumbre y fábrica de don José Quintana.

Sobre el terreno descrito, y lindando con la prolongación de la calle de Tetuán, se ha construido una manzana de casas compuestas de planta baja, pisos primero, segundo, tercero, cuarto y bohardillas habitables, que mide de frente treinta y tres metros veinte centímetros por quince metros treinta centímetros de fondo, y adosado a la fachada Norte de la misma, un almacén que mide treinta y dos metros de frente por ocho de fondo, y seguido a éste, otro almacén que mide veintidós metros de frente por ocho de fondo, lindando casas y tejavanas, que forman un solo edificio: al Sur, o frente, con la prolongación de la calle de Tetuán; Este y Norte, o tiercha entrando, y espalda, con el terreno sobrante de la finca, y al Oeste, o izquierda entrando, con dicho camino de servidumbre y fábrica de don José Quintana.

Los muros de planta baja son de mampostería ordinaria, con machones de sillería caliza en puertas de la fachada Sur, y los de alzados, de fábrica de ladrillo de asta y media

en las fachadas Oeste y Norte y de asta entera en las del Sur y Este. La madera, de roble en vigas y pies derechos, y de pino común en el resto de la edificación; las dimensiones y mano de obra, tanto de la carpintería de armar como la de taller, están comprendidas en la categoría de construcciones corrientes.

Dicha manzana de casas está dividida en tres porciones: la primera y segunda porción están divididas cada una en pisos de dos habitaciones, o sea, la derecha e izquierda, y la tercera porción, para pisos de una sola vivienda, constando, por lo tanto, de cinco plantas bajas, veinte pisos y cinco bohardillas habitables.

Las plantas bajas están destinadas a garajes y otros servicios. El repartido de los pisos, que todos son análogos, cada uno se compone de gabinete con dormitorio, sala, tres dormitorios, comedor, cocina y retrete; todos los tabiques y cielos rasos están enlucidos de yeso fino.»

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Lúcia, número 66, piso primero, el día trece de marzo del año actual, hora de las once de su mañana, y bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la finca el precio de cuatrocientas cuarenta mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas con veintiséis céntimos, que es el pactado en las esorturas de constitución de las hipotecas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander, a 27 de enero de 1944.—El Juez de Primera Instancia, Gumersindo González.—El Secretario, Lic. Antonio González, 464-A, J.